

**DISPONE LA APERTURA DE CONCURSO
PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Exenta RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, y modificada por Resoluciones N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, y **Resolución Afecta N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda, dependiendo del origen de los recursos disponibles para el financiamiento de los proyectos.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial) de Corfo.
6. Atendido que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del hoy Ministerio del Interior, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponde a esta Corporación efectuar la focalización.

RESUELVO :

1° **DISPÓNGASE** la apertura del concurso denominado “**Bienes Públicos 2026 – Región Metropolitana de Santiago**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto a postular deberá ejecutarse en la Región Metropolitana de Santiago.
- b) **Focalización temática:** desarrollo y validación de una infraestructura habilitante común para soluciones de inteligencia artificial aplicadas al proceso de patente municipal, mediante pilotos en municipios de la Región Metropolitana, que permitan generar estándares, modelos de datos, especificaciones de interoperabilidad y otros componentes de uso colectivo para el ecosistema GovTech-municipios.

Los proyectos deberán abordar los siguientes momentos del proceso de obtención de una patente municipal:

- Permiso de emplazamiento: apoyo a la decisión mediante una recomendación fundada, a partir de la actividad económica declarada por el contribuyente y la normativa vigente del Plan Regulador Comunal, ordenanzas y decretos alcaldicios.
- Permisos especiales: identificación de los permisos sectoriales exigibles según el giro económico declarado —incluyendo, entre otros, ellos, los permisos sanitarios ante SEREMI de Salud, recepción definitiva ante la Dirección de Obras Municipales, con indicación de la institución otorgante y la normativa legal que lo establece.

Se entenderá por desarrollo, implementación y empaque de soluciones de inteligencia artificial, productos que incluyan, al menos:

- Una solución de inteligencia artificial que opere funcionalmente con un mínimo de 3 municipios de la Región Metropolitana de Santiago¹.
- Un marco técnico validado a partir de dicha implementación, que contenga los estándares de datos, catálogo normalizado de trámites y requisitos, y protocolos de interoperabilidad empleados, puesto a disposición pública y de acceso abierto para otros proveedores y municipios.

Los proyectos deberán indicar:

- La adicionalidad respecto de otras iniciativas de digitalización de trámites ya existentes (por ejemplo, Pyme Ágil o DOM en Línea), sin duplicar sus funcionalidades.
- Ser compatible con los lineamientos de interoperabilidad de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, evitando la creación de estándares paralelos o incompatibles con la plataforma de interoperabilidad del Estado.

Los proyectos deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes desafíos definidos en el marco de los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Sostenible para el año 2026:

Objetivo Estratégico 2026	Desafío 2026
OEIII: Sofisticación y diversificación productiva sostenible.	D5: Impulsar la transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible.

Finalmente, para efectos de este concurso, el/los postulante/s deberá/n tener en cuenta, además de lo indicado en las bases del instrumento y lo anteriormente expuesto, los siguientes elementos:

i. **Antecedentes específicos de la convocatoria.**

La obtención de patente comercial es una exigencia para iniciar un negocio en Chile y se tramita a nivel municipal. Al respecto, el artículo 26 del Decreto Supremo N°2.386, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, establece que, para obtenerla, el contribuyente debe acreditar ante la municipalidad los permisos de orden sanitario, los permisos de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador y las autorizaciones que las leyes especiales exijan según el giro.

El diagnóstico que se presenta a continuación confirma que el desafío en su obtención se concentra crecientemente en coordinación institucional, entrega de herramientas y fortalecimiento de capacidades tecnológicas en los municipios.

¹ Los postulantes, en la formulación de su postulación, deberán procurar seleccionar a municipios que sean diversos, representativos de distintas realidades socioeconómicas y con distintas capacidades técnico – organizacionales, con el fin de que el desarrollo del bien público esté en base a estas particularidades.

Contexto del problema:

La evidencia reciente confirma que Chile ha avanzado en simplificar la creación de empresas —constitución digital, integración tributaria, mecanismos electrónicos— pero la principal dificultad regulatoria para las empresas de menor tamaño (EMT) aparece en el proceso de obtención de permisos específicos para el desarrollo de una actividad. La etapa de constitución e inicio de actividades ante el SII es, según la evidencia revisada, relativamente ágil; mientras que el principal obstáculo se ubica en la validación del local comercial, los permisos sanitarios y la autorización municipal (OCDE, 2016; Comisión Nacional de Productividad —CNP—, 2021).

Esta carga regulatoria no es exclusiva del ámbito municipal: la OCDE (Estudio Económico de Chile, 2025) reportó que, en proyectos sujetos a múltiples autorizaciones sectoriales, los tiempos promedio de tramitación alcanzan 6,6 años a nivel país, con una dispersión sectorial relevante (2,8 años en telecomunicaciones, hasta 8,9 años en minería), lo que sitúa el problema de las patentes municipales como una expresión, acotada, pero representativa, de un desafío regulatorio de mayor escala.

La Comisión Nacional de Productividad (2021) identifica la autorización municipal definitiva como el "hito final" del proceso regulatorio, que es donde se concentra la brecha entre formalización tributaria y formalización operativa efectiva. Se estima que el tiempo promedio entre el inicio de actividades en el SII y la autorización municipal es de 223 días (6 a 7 meses en microempresas, 1 a 1,5 años en pymes), y la tasa de obtención de la autorización definitiva es de apenas 13% en microempresas, ~18% en pequeñas, sobre 30% en medianas, frente a ~90% en grandes empresas.

Evidencia sobre obtención de permisos:

La evidencia del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo muestra que, al consultar a los municipios qué permisos generan más dificultades a los contribuyentes, la resolución sanitaria concentra el 56% de las menciones, seguida de la recepción definitiva (20%), certificado de zonificación (8%), informe sanitario (3%), entre otros. Entre los permisos especiales más frecuentemente exigidos figuran la autorización sanitaria de alimentos (15%), la recepción definitiva (14%), la Ley de Alcoholes (11%), inicio de actividades SII (7%), consulta de pertinencia SEIA (7%) y certificación SEC (6%).

Asimismo, entre las principales causas de caducidad de la patente provisoria, la recepción definitiva asociada a la Dirección de Obras Municipales explica el 66% de los casos, el incumplimiento de plazos un 13%, y la resolución sanitaria un 11% adicional, confirmando que la Dirección de Obras Municipales y la SEREMI de Salud concentran, en conjunto, la mayor parte de la fricción regulatoria posterior al inicio de actividades.

Heterogeneidad y capacidades institucionales:

La heterogeneidad territorial no es solo normativa, sino también de capacidades instaladas:

- Aproximadamente un 80% de las municipalidades evaluadas se encuentra en niveles bajos de digitalización, operando principalmente de forma presencial o con capacidades digitales limitadas (Informe Pyme Ágil I).
- Solo un 38% de los municipios cuenta con ordenanza específica sobre patente provisoria; el 62% restante no la tiene, pese a que un 87% declara utilizar la patente provisoria en la práctica.
- Un 45% de los municipios no realiza verificaciones internas previas al otorgamiento.
- Un 22% de los municipios no cuenta con registros suficientes sobre regularización y autorizaciones definitivas, limitando severamente la trazabilidad del proceso.

Sistemas desconectados:

La evidencia más reciente de la misma entidad identifica otra dimensión del problema, que es la desconexión entre sistemas. En los municipios se utilizan plataformas que operan de manera independiente, con información duplicada, antecedentes que deben volver a presentarse, y sistemas digitales que no intercambian información entre sí, generando que muchos usuarios inicien su trámite digitalmente y terminen completándolo de forma presencial. Existen avances relevantes que deben tenerse como línea base y evitar duplicidades; al efecto, se destaca DOM en Línea (MINVU), que permite realizar cerca de 80 trámites digitales asociados a Direcciones de Obras Municipales (permisos de obra menor, certificados, subdivisiones, regularizaciones, permisos de edificación), no obstante, no resuelve por sí sola la interoperabilidad entre organismos.

Esta dimensión de interoperabilidad no es solo un desafío técnico, sino que corresponde a una obligación legal: la Ley N°21.180 exige a los órganos de la Administración del Estado avanzar hacia la interoperabilidad y el principio de cooperación; principios que implícitamente otorga a las personas el derecho a no tener que presentar, nuevamente, antecedentes o información que ya obren en poder de la Administración. Cabe considerar, sin embargo, un riesgo de factibilidad relevante para el diseño del proyecto: los municipios —principales usuarios de la solución— presentan en la práctica un rezago superior al de otros organismos del Estado en el cumplimiento de esta ley, incluyendo brechas de habilitación de Clave Única y de integración técnica con plataformas nacionales. Este antecedente debe considerarse al definir expectativas realistas de interoperabilidad municipal durante la ejecución del

proyecto, y podría justificar que la estrategia de sustentabilidad contemple apoyo o acompañamiento técnico adicional a los municipios con menor avance.

ii. Alcance de la convocatoria.

La convocatoria busca cofinanciar el desarrollo, implementación y validación de soluciones de inteligencia artificial que apoyen a las municipalidades en el proceso de otorgamiento de patentes municipales. En particular, las soluciones deben centrarse en una herramienta que asista al funcionario municipal en dos momentos del proceso: (1) evaluar si corresponde el permiso de emplazamiento según el Plan Regulador, y (2) sugerir qué permisos especiales aplican según el giro comercial— sin reemplazar su criterio final. Estas deben ser validadas en la fase inicial del proyecto, a través de pilotos con municipios y reales proveedores de mercado.

A partir de la experiencia piloto, el proyecto deberá generar y disponer públicamente, como bien público, un marco común de estándares técnicos para la sistematización de los flujos, esquemas de datos, protocolos de interoperabilidad, entre otros aprendizajes derivados del despliegue, de manera de fomentar la industria “GovTech” y generar una infraestructura habilitante para sus soluciones en el ámbito municipal.

Esta convocatoria se enmarca, en el proceso de implementación de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado (2019), modificada en su gradualidad por la Ley N°21.464 (2022), que establece la digitalización obligatoria de los procedimientos administrativos en seis ejes: comunicaciones oficiales electrónicas, notificaciones electrónicas, ingreso de solicitudes electrónicas, procedimientos y expedientes electrónicos, digitalización de documentos, e interoperabilidad. Por lo tanto, los productos que se sistematicen como bien público en el marco del proyecto a ejecutar deberán ser compatibles con los lineamientos de la Ley N°21.180 y sus modificaciones, evitando la creación de un estándar paralelo o incompatible con la plataforma de interoperabilidad del Estado que de ella se derive.

Deberán considerarse mecanismos de coordinación adecuada, pertinente y permanente con entidades nacionales y territoriales que tengan injerencia directa en la materia, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y organismos sectoriales emisores de permisos especiales (SEC, SAG, JUNJI, SEREMI de Salud, entre otros).

iii. Objetivo de la convocatoria.

Apoyar el desarrollo de un bien público —una infraestructura habilitante y marco de estándares técnicos de soluciones de inteligencia artificial en el proceso de patente municipal— que surja como externalidad positiva de fomentar una industria GovTech competitiva en esta materia, y que contribuya a los desafíos definidos en el marco de los objetivos estratégicos del DPS 2026, indicados en el número 2 letra b) de la presente resolución.

Objetivos específicos para el concurso.

- Obtener un levantamiento de los flujos del proceso de patente municipal en distintas comunas de la Región Metropolitana de Santiago, identificando a los actores involucrados (departamentos municipales y entidades públicas externas) y comprendiendo la experiencia del usuario (solicitante y funcionario) en la tramitación de patentes. Deberá ir acompañado de un diagnóstico del nivel de digitalización de la municipalidad en su infraestructura y capacidades tecnológicas, procedimientos y disponibilidad de archivos digitales, que son elementos habilitadores en la adopción de las soluciones IA.
- Levantar y analizar información vinculada al conocimiento técnico proveniente de proveedores de soluciones GovTech para identificar las fallas específicas de coordinación y asimetrías de información en el proceso de patente municipal en cada comuna.
- Establecer objetivos y métricas clave para evaluar la efectividad de la solución tecnológica frente a las brechas identificadas, para elaborar un estándar de medición de resultados para todas las comunas.
- Desarrollar e implementar soluciones de inteligencia artificial que apoyen a todos quienes participan del proceso de obtención del permiso de emplazamiento y/o la recomendación de permisos especiales, y sean validadas con usuarios reales en, al menos, 3 comunas de la Región Metropolitana.
- Sistematizar y empaquetar como bien público, de acceso abierto para el ecosistema GovTech-municipios, una infraestructura habilitante compuesta por estándares técnicos mínimos, protocolos de código abierto y una interfaz de programación de aplicaciones (API), para guiar nuevos desarrollos e implementaciones, asegurando el cumplimiento de requerimientos del servicio, interoperabilidad de las soluciones y seguridad de los datos.
- Proponer un modelo de escalabilidad y sostenibilidad en el largo plazo de la infraestructura habilitante, que permita la mantención y disposición del bien público al ecosistema GovTech.

iv. Productos, resultados e indicadores por ser considerados por los postulantes, para el desarrollo del proyecto.

En el marco del desarrollo de una infraestructura habilitante en materia de estándares técnicos que agilicen la gestión de permisos municipales, mejoren la transparencia del proceso y la modernicen a partir de la integración de soluciones basadas en inteligencia artificial, los impactos de largo plazo que se busca generar el proyecto que se apoyará apuntan a entregar mayor certeza jurídica a las empresas de menor tamaño y crear condiciones favorables para el emprendimiento formal.

En ese marco, una externalidad positiva de la habilitación de estas condiciones de entorno tiene que ver con la creación de un espacio de experimentación que fomentará el desarrollo y proliferación de soluciones de la industria tecnológica aplicadas a problemáticas del sector público.

En ese marco, con el proyecto cofinanciado se busca obtener los siguientes resultados:

R1. Mejorar la gestión del proceso de patente municipal en los casos de uso abordados, reduciendo tiempos, errores y asimetrías de información para funcionarios y solicitantes.

R2. Generar condiciones comunes que faciliten el desarrollo, integración y adopción de soluciones GovTech basadas en IA, evitando que cada municipio o proveedor deba resolver individualmente problemas de estandarización, datos e interoperabilidad.

R3. Facilitar la replicabilidad de las soluciones en municipios con distintas capacidades institucionales y tecnológicas, mediante una infraestructura habilitante común y transferible.

En términos de productos esperados, se espera que los postulantes consideren en el diseño de sus propuestas los siguientes aspectos:

Categoría	Producto	Objetivo específico asociado
Bien Público Desarrollado	Producto 1: Diagnóstico comparado de procesos, capacidades digitales y brechas municipales.	O1 y O2
	Producto 2: Marco habilitante inicial desarrollado para soluciones IA.	O3
	Producto 3: Pilotos de soluciones IA implementados y marco habilitante validado y perfeccionado.	O4
	Producto 4: Infraestructura habilitante consolidada como bien público.	O5
Bien Público Transferido	Producto 5: Bien Público transferido al mandante y modelo de gobernanza y sustentabilidad validado.	O6
Beneficiarios Atendidos	Producto 6: Bien Público puesto a disposición y mecanismo de adopción/escalamiento implementado.	O6

En relación con los indicadores vinculados a los objetivos de la convocatoria, se espera que los postulantes aborden en el diseño de sus propuestas los siguientes:

Indicador clave asociado a cada producto	Métricas	Medios de verificación
P1: Diagnóstico comparado desarrollado.	- Instancias de la mesa estratégica. - N° de municipios diagnosticados. - Flujos de los casos de uso levantados y estandarizados.	- Marco de evaluación. - Bases de datos del levantamiento. - Informe de diagnóstico general con brechas identificadas.
P2: Marco Habilitante Desarrollado.	- Catálogo de trámites a abordar definido y disponible. - Requerimientos funcionales y técnicos definidos y disponibles. - Especificaciones de interoperabilidad y seguridad definidas y disponibles.	- Plan estratégico elaborado por la mesa. - Documentación de estándares y requerimientos técnicos y funcionales. - Manuales y protocolos de implementaciones piloto.
P3: Pilotos operativos y validados.	- N° de municipios participantes. - N° de soluciones/casos de uso implementados. - Variación en tiempos de respuesta/tramitación. - Índices de adopción y usabilidad.	- Informe de pilotaje. - Evaluación de funcionarios y usuarios. - Comparación con línea base. - Identificación mejoras al marco habilitante.

P4 y P5: Transferencia efectiva al mandante.	- Mecanismo o protocolo de interoperabilidad factible definido. - % de componentes comprometidos efectivamente transferidos. - Equipo responsable de seguimiento capacitado. - Modelo de sustentabilidad definido.	- Manuales de operación. - Acta de transferencia y recepción. - Registros de capacitación. - Acta de modelo de sustentabilidad definido por la mesa estratégica.
P6: Uso y adopción de la infraestructura habilitante.	- Modelo de sustentabilidad validado. - N° de actividades de difusión. - N° de municipios adicionales que utilizan/adoptan componentes del BP. - N° de proveedores GovTech que utilizan los estándares o especificaciones. - Estadísticas de consulta, descarga o uso de componentes públicos.	- Evaluación y ajustes al modelo de sustentabilidad. - Registros de actividades. - Estadísticas del repositorio/plataforma. - Registros de municipios y proveedores usuarios. - Reportes de seguimiento.

- 3° Para el concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **JUAN FRANCISCO MONTES LABARCA**, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal GDT
DVC/cia
N°121

